



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
6 DE JUNIO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00021

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se dio cuenta del Decreto nº 315/2022, de 1 de junio de 2022 por el que se otorga un mandamiento de pago a justificar a la Concejala delegada de Cultura, Educación, Turismo y Comercio por un importe de cinco mil euros para atender gastos destinados a la realización de actividades de la “Noche en blanco de Berja”.

De lo anterior, los cinco miembros presentes se dan por enterados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª YCF con DNI \*\*\*3962\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 362,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 724 €.

3.1.2. De D/Dª BS con NIE \*\*\*\*\*1889\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 480,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 960,00 €.

3.1.3. De D/Dª JCG con DNI \*\*\*2785\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 391,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.173,00 €.

#### 3.2. AYUDA A DOMICILIO

3.2.1 De D/Dª ZKK con DNI \*\*\*2300\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta en el servicio consistente en treinta horas mensuales durante siete meses por un coste total de 2.998,55 € de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 1259,39,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.739,16 €.

3.2.2. De D/Dª FMG con DNI \*\*\*8554\*\* respecto del que se informe la extinción del servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia por pasar al servicio vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la extinción por los motivos expuestos.

3.2.3. De D/Dª MLSS con DNI \*\*\*5365\*\* respecto del que se informe la extinción del servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia por pasar al servicio vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la extinción por los motivos expuestos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

#### 4º.- OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/018/22, OV 2022/402960/003-001/00016 y resultando:

D. Victoriano Remigio Serrano Juan con DNI \*\*\*3347\*\*, en nombre y representación de TREAMEN INVESTMENTS S.L. con CIF B87167284 solicita licencia urbanística para la demolición de cubierta prefabricada de vivienda sita en avenida Manuel Salmerón, 91, planta 3ª de Berja, con fecha 28 de enero de 2022, anotado al número de registro de entrada 449.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de fecha 3 de marzo de 2022, exp. 2022/360-2, Proyecto básico y de ejecución en avenida Manuel Salmerón 91 vivienda en planta 3ª de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Manuel Caba Martín, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 10 de mayo de 2022. Según este informe “El proyecto de demolición cubierta prefabricada ejecutada en terraza, restitución de solería y recogida de pluviales, cerrado de hueco de ventana y colocación de puerta de acceso a la terraza, en la parcela e inmueble ubicado en Avda. Manuel Salmerón 105-3º G de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4977603WF0747N0013XK, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado..”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 31 de mayo de 2022

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-2 (residencial plurifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: demolición.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: Avda. Manuel Salmerón 105-3º G de Berja, finca catastral número 4977603WF0747N0013XK.
- Presupuesto: 6.927,86 €
- Promotor: Treamen Investment, S.L. CIF B87167284
- Autor del Proyecto: D. Manuel Caba Martín, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Manuel Caba Martín, Arquitecto técnico.

Código Seguro De Verificación	WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Coordinación de seguridad y salud: D. Jesús Casares Ruiz, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101,00 €.
- Fianza posibles daños dominio público: no procede.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-2) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.927,86 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	207,84 €
Ingresado Anteriormente: .....	207,84 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.927,86 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	69,28 €
Ingresado Anteriormente: .....	69,28 €
A ingresar.....	00,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/084/22, OV 2022/402960/003-011/00018 y resultando:

D. Raúl Tinoco Camacho con DNI \*\*\*6533\*\*, en nombre y representación de INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT S.L.U CON CIF B91915413 que actúan en nombre y representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. con CIF B82846817 solicita licencia urbanística para la demolición de edificio sito en calle Mohaja, 11 de Berja, con fecha 13 de abril de 2022, anotado al número de registro de entrada 1830.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 11 de marzo de 2022, exp. 22-00218-BE, Proyecto de demolición de edificación en inmueble en calle Mohaja 11 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Raúl Tinoco Camacho, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 19 de mayo de 2022. Según este informe “El proyecto de DEMOLICION DE INMUEBLE (transformador de C/ Mohaja, 11), con referencia catastral número 4979001WF0747N0001RO, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se ubica la construcción a demoler clasificado bajo la Ordenanza SUC-3 (Vivienda unifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 31 de mayo de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (residencial unifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Finalidad: demolición.
- Uso: industrial
- Situación de las obras: calle la Mohaja 11 de Berja. Referencia catastral 4979001WF0747N0001RO.
- Presupuesto: 28.201,08 €
- Promotor: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Autor del Proyecto: D. Raúl Tinoco Camacho, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Raúl Tinoco Camacho, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Juan Manuel Cáliz Martínez, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 2.807,71 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 2000,00 €.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta. En su ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá de instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.
- Se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 28.201,08 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	846,03 €
Ingresado Anteriormente: .....	846,03 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 28.201,08 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	282,01 €
Ingresado Anteriormente: .....	282,01 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/078/21, OV 2021/402960/003-011/00007 y resultando:

Con fecha 11 de marzo de 2021 D<sup>a</sup> Consuelo Carles Altur con DNI \*\*\*3659\*\* en su calidad de representante de la mercantil Haya Real Estate SAU y diciendo actuar en representación de CAJAMAR CAJA RURAL SOC. COOP. DE CRÉDITO, presenta solicitud para la realización de obras de demolición de vivienda en Calle El Llanete, 9 de Berja con referencia catastral 3774412WF0737S0001QD para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 0001/21, de 4 de enero de 2021.

Con fecha 8 de abril de 2021 D. Antonio Carmona Moreno, con DNI 45580683L en representación de CAJAMAR CAJA RURAL SOC. COOP. DE CRÉDITO, presenta escrito en el Registro de entrada municipal en el que expone que se les ha adjudicado la vivienda en cuestión mediante Decreto de adjudicación de fecha 18 de abril de 2012 dimanante de un procedimiento de ejecución hipotecaria (nº 904) seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Berja, pero que no han tomado aún posesión ni se ha efectuado la entrega de la vivienda en cuestión. Manifiesta que ejecutarán las obras de demolición cuando obtengan la posesión formal del bien inmueble pero que ante la imposibilidad legal de iniciar la ejecución de las obras al no disponer de la posesión formal del inmueble, solicitan la suspensión de la eficacia de la licencia de demolición y, en consecuencia, del plazo para iniciar la ejecución de las obras.

Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2021 se concedió plazo de audiencia al interesado. Y con fecha 31 de mayo de 2021 se presenta por D. José Antonio Cuerva Gallardo nota simple donde aparece la finca registral 16659 a nombre de CAJAMAR CAJA RURAL SOC. COOP. DE CRÉDITO con CIF F04743175 para continuar con el expediente.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 25 de marzo de 2021, exp. 21-00302-BE, Proyecto de demolición de edificación en calle Llanete nº 9 de Berja, redactado por los Arquitectos D. José Antonio Cuerva Gallardo y D. Javier de Simón Bañón, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 7 de abril de 2021. Según este informe “El proyecto de construcción de demolición (Expte R/002/20), en la parcela e inmueble ubicado en C/ El Llanete, 9 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 3774412WF0737S0001QD, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 2 de junio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano y suelo rústico común.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (Vivienda unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: demolición.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Llanete nº 9 de Berja referencia catastral 3774412WF0737S0001QD, finca registral 16659.
- Presupuesto: 4.520,15€
- Promotor: CAJAMAR CAJA RURAL SOC. COOP. DE CRÉDITO con CIF F04743175
- Autor del Proyecto: D. José Antonio Cuerva Gallardo y D. Javier de Simón Bañón, Arquitectos.
- Director de Obra: D. José Antonio Cuerva Gallardo y D. Javier de Simón Bañón, Arquitectos.

Código Seguro De Verificación	WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLma7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>	Página	8/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Coordinación de seguridad y salud: D. José Antonio Cuerva Gallardo y D. Javier de Simón Bañón, Arquitectos.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 244,02 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 400,00 €.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta. En su ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento. Así mismo, se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.520,15 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	135,60 €
Ingresado Anteriormente: .....	135,60 €
A ingresar.....	00,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12	
<b>Observaciones</b>	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>	<b>Página</b>	9/13	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.520,15 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	55,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,00 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 5.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-500/00005 y resultando:

En relación al Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía publicado el día 17 de diciembre de 2021(BOJA núm. 241)

Teniendo en cuenta que el pasado día 12 de abril de 2022 (BOJA nº 70) se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en la línea 1 del Capítulo I del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	Página	10/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero: Acogerse a la línea 1: “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, regulado en el Capítulo I del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía

Segundo: Solicitar a la Junta de Andalucía una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución según la cuantía máxima asignada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por un importe de doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres euros con veinte céntimos (299.683,20 €)

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

## **5.2.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA CATASTRAL 4579106WF0747N0001HO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/19/22, OV 2022/402940/007-208/00003 y resultando:

Con fecha 6 de junio de 2022 se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de la finca con referencia catastral 4579106WF0747N0001HO, propiedad de D. Maximino Cortés Cortés, con DNI \*\*\*6747\*\*, según consta en el contrato privado de compraventa aportado por el mismo. En ella se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha finca.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual, según el cual se determine el valor del mismo y la posibilidad de la adquisición para el destino previsto en la memoria justificativa de la adquisición que obra en el expediente. Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquiera la finca catastral 4579106WF0747N0001HO.

Segundo: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero: Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Cuarto: Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

### 5.3. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00025 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/671	A/2022002	31/03/2022	3.598,71 €	ARQUEROS PEREZ JUAN ISIDORO
F/2022/672	A/2022005	06/04/2022	3.489,82 €	ARQUEROS PEREZ JUAN ISIDORO
F/2022/798	M 0006	03/05/2022	6.406,15 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/993	7- 2022	19/05/2022	26.136,08 €	ROMABER 2013 SL
F/2022/995	2022-EM- 17	20/05/2022	12.886,50 €	AUDIO MURGIS S L
F/2022/1003	A 126	19/05/2022	4.235,00 €	WORLD CIRCUITS S L
F/2022/1004	Emit- 34	18/05/2022	4.924,70 €	JOMACONS S.L.
F/2022/1010	T 000090	16/05/2022	3.461,81 €	GRUPO ISASI PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA
F/2022/1015	Emit- 350	09/05/2022	4.838,79 €	MARTINEZ MANRUBIA DIEGO
F/2022/1022	7520221990002000 4218	27/05/2022	14.875,00 €	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A
F/2022/1042	Emit- 103	30/05/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/1058	V-FAC+ FC0522- 022	31/05/2022	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/1059	V-FAC+ FC0522- 023	31/05/2022	10.664,16 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/1075	ES22 0017	31/05/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/1078	M 0007	01/06/2022	3.859,44 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:33:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/06/2022 13:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WrLMa7erNWpzMZ8DUH0KzQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

